



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"AÑO DE UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2009-CMPF

Ferreñafe, 07 de Mayo de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

VISTOS:

El Informe N° 078-2009-MPF/GIDU, de fecha 06 de Mayo de 2009, emitido por el Ing. Alejandro Chiroque Mondragón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano e, Informe Legal N° 062-2009-MPF/GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2009, expedido por el Abg. Danny Robert Lozano Díaz, Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según lo establecido en el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que "Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional";

Que, mediante Informe N° 078-2009-MPF/GIDU, de fecha 06 de Mayo de 2009, el Ing. Alejandro Chiroque Mondragón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa al Titular del Pliego lo siguiente: **i)** Que, en consideración al Decreto de Urgencia N° 040-2009, el cual contiene disposiciones destinadas al financiamiento de proyectos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



inversión a los Gobiernos Regionales, cuya finalidad de hacer frente a la crisis externa y evitar perjuicio económico como consecuencia de la mencionada crisis; **ii)** En el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009, se han aprobado bonos internos soberanos hasta por un monto ascendente a S/. 2'600,000.00 Nuevos Soles, que financiarán la ejecución de obras a los Gobiernos Regionales durante los años 2009 y 2010, en los ámbitos de infraestructura para saneamiento, irrigación, salud, transporte y energía. Para lo cual se han destinado S/. 4'000.000.00 Nuevos Soles para la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; **iii)** Así mismo y en consideración a la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF-75, se establecen los lineamientos para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y la metodología para la elaboración de los índices de distribución de los recursos provenientes de la emisión y colocación de bonos soberanos; **iv)** Por lo expuesto, es de opinión que se solicite al Gobierno Regional de Lambayeque, en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009, el financiamiento de la carretera Pítipo – Sime, para lo cual es necesario que la Municipalidad contrate a un Consultor con experiencia para realizar la elaboración de Perfil de Pre Inversión y Expediente Técnico de la mencionada vía de comunicación. Para lo cual se tendrá en consideración las fechas de presentación que se les ha alcanzado, para el perfil de pre inversión se tiene hasta el 15 de mayo del presente año a la Unidad Formuladora y OPI del Gobierno Regional de Lambayeque, así mismo para la presentación del Expediente Técnico el 30 de Junio de 2009 a la citada entidad pública; **v)** Teniendo en cuenta las fechas indicadas sugiere tenga a bien poner a consideración del Pleno del Concejo la Exoneración de los procesos de selección del perfil y expediente técnico a fin de cumplir con la programación de entregas de los documentos técnicos puestos a consideración (perfil de Pre Inversión y Expediente Técnico);

Que, según Informe Legal N° 062-2009-MPF/GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2009, el Abg. Danny Robert Lozano Díaz, Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES: 1.1) Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizó el Informe N° 078-2009-MPF/GIDU, de fecha 06 de mayo del año 2009, en el cual señala al Titular del Pliego respecto de los alcances del Decreto de Urgencia N° 040-2009, indicándole de que este trata respecto de disposiciones destinadas al financiamiento de proyecto de inversión, cuya finalidad es la de hacer frente a la crisis financiera internacional, razón por lo cual se aprueba la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de Dos Mil Seiscientos Millones de Nuevos Soles, los cuales servirán para financiar proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), salud, transporte y energía, los cuales se encuentran a cargo de los Gobiernos Regionales.

1.2) Que, la citada Gerencia sugiere que con la finalidad de poder acceder a los beneficios que contiene el ya mencionado Decreto de Urgencia se debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de realizar una exoneración de los procesos de selección del perfil y expediente técnico, ya que de no hacerse no se alcanzaría el límite de plazo para que estos sean presentados y aprobados por la autoridad competente.

1.3) Que, al haberse realizado todos estos actos y siendo necesario el pronunciarse al respecto, esta Gerencia realiza el análisis siguiente:

II. ANÁLISIS:

2.1) Que, el Estado con la finalidad de contrarrestar los efectos de la crisis financiera mundial emitió el Decreto Supremo N° 040-2009, a fin de poder garantizar que las obras realizadas a través de los Proyectos de Inversión Pública, destinando una partida para tal fin, razón por lo cual es imprescindible que se sustenten los perfiles de Pre Inversión y Expediente Técnico.

2.2) Que, dicho mandato legal trata de mitigar algún tipo de emergencia existente o de prevenirla, por lo que conforme lo manda la norma material se debe de entender como situación de emergencia a aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa o seguridad nacional.

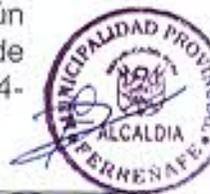
2.3) Que, en este sentido se debe de tener en cuenta que para su declaración se tienen que realizar todos los procedimientos necesarios a fin de que esta se dictamine de antemano, que existen los elementos necesarios para que esta sea declarada en un tema determinado, por ello es imprescindible que dicha situación se encuentre debidamente acreditada.

2.4) Que, asimismo se tiene que tomar en cuenta las consecuencias que una declaratoria de este tipo significarían para la realización de los Proyectos de Inversión Pública que se realizarían, los mismos que inciden en la ciudadanía al ser estos los beneficiarios de una eventual aprobación; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y Artículo 20° inciso b) y Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Mayo de 2009, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia la Construcción de la Obra: "Carretera Pítipo - Sime", Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe – Lambayeque, hasta por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Nuevos Soles); exonerando el proceso de selección para la elaboración Perfil de Pre Inversión y Expediente Técnico; debiendo indicar que la contratación se realizará según el procedimiento estipulado en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente disposición municipal, el Informe N° 078-2009-MPF/GIDU, de fecha 06 de Mayo de 2009, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano e, Informe Legal N° 062-2009-MPF/GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2009, del Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de esta Entidad Edilicia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente disposición municipal y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEASE, dentro del plazo de diez (10) hábiles de la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE